

1. IDENTIFICACIÓN DE DONDE SURGE LA NECESIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificada por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, el párrafo primero del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se presentan, por parte de la Dirección Filarmónica de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, los estudios previos que respaldarán el proceso de selección de mínima cuantía, cuyo objeto es **"OFB-I-27-2026 RENOVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE ADOBE PARA LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ"**.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Orquesta Filarmónica de Bogotá, es un establecimiento público del orden distrital, creado mediante Acuerdo del Concejo Distrital No. 71 de 1967, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuya máxima autoridad administrativa es la Junta Directiva. El citado Acuerdo 71 en su artículo 4º establece que la entidad estará obligada a prestar sus servicios culturales de conformidad con los planes de la Administración Distrital.

De igual manera, esta entidad se encuentra adscrita a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y tiene como objeto ejecutar de manera concertada las políticas de la administración distrital mediante la prestación de servicios culturales en el área de la música sinfónica, académica y el canto lírico; la difusión y ejecución del repertorio sinfónico universal y nacional y la administración de sus escenarios culturales, organizada a través de sus diferentes direcciones buscando dar pleno cumplimiento a las competencias de la misma.

Para el cumplimiento de sus objetivos misionales, dentro de la estructura de esta entidad prevista en el acuerdo 003 de 2022, modificada por los acuerdos de la Junta Directiva de la Orquesta Filarmónica de Bogotá No. 005 de 2023 y 001 de 2024, se encuentra la Dirección Filarmónica, la cual es la encargada del desarrollo y gerencia de los proyectos de inversión social y cumplimiento de los cometidos misionales relacionados con la ejecución y difusión del repertorio sinfónico y el fortalecimiento de los procesos y dimensiones de la música sinfónica, académica y el canto lírico, correspondiéndole entre otras a) Diseñar, implementar y ejecutar los planes, programas y proyectos de la Orquesta Filarmónica de Bogotá orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación de la música sinfónica, académica y del canto lírico., b) Diseñar, implementar y ejecutar los planes, programas y proyectos de la Orquesta Filarmónica de Bogotá para la creación, investigación, circulación y apropiación de la música sinfónica, académica y del canto lírico; que se encuentra liderada por el Director Filarmónico a quien el Director General de la entidad, mediante resolución OFB 306 de 14 de octubre de 2025, resolvió delegar la competencia para celebrar y suscribir contratos y convenios y la ordenación del gasto para el cumplimiento de los cometidos institucionales.

En cumplimiento de lo anteriormente descrito, la Orquesta Filarmónica de Bogotá programa diversas estrategias de fomento, difusión y circulación, a nivel local y nacional, que incluye la realización de diferentes actividades y conciertos de índole virtual y presencial, como la programación habitual en auditorios, en teatros, así como la realización de eventos en espacios abiertos, iglesias, salones comunales, parques, plazas, plazoletas y otros espacios no convencionales donde se desarrollan las temporadas de conciertos y actividades de la Entidad.

De igual manera, conforme los precitados acuerdos existe la Oficina Asesora de Relacionamento y Comunicaciones, dependencia encargada de asesorar y asistir a la Dirección General en la elaboración y desarrollo de las políticas y estrategias de relacionamiento, comercialización y comunicación de la entidad, incluyendo acciones de divulgación en prensa, radio, televisión y medios informáticos de difusión para la entidad, regular el correcto uso de la imagen institucional, y establecer enlaces de información y publicidad de la Orquesta Filarmónica de Bogotá internamente, con la comunidad, con los medios de comunicación y con otras entidades públicas y privadas de interés.

En este sentido, dentro de las funciones principales de la Oficina Asesora de Relacionamento y Comunicaciones se encuentran la asesoría a la Dirección General en políticas de divulgación, imagen institucional y estrategias de mercadeo para generar ingresos complementarios, administración de los canales digitales como webmaster, producción de contenidos audiovisuales e impresos en articulación con el sector distrital y sostiene alianzas estratégicas con actores

públicos, privados y medios de comunicación y ser líder de la atención al usuario mediante la gestión de peticiones, quejas y reclamos (PQRS), el seguimiento a la calidad del servicio prestado y el fortalecimiento de la transparencia institucional a través de mecanismos de rendición de cuentas y participación ciudadana.

Para el cumplimiento de dicho cometido, la Oficina Asesora de Relacionamento y Comunicaciones y su equipo de colaboradores trabajan con un software especializado que les permite realizar cada una de las piezas requeridas con especificaciones detalladas según la necesidad y de alta calidad. Las herramientas, funcionalidades y aplicaciones que componen la suite utilizada para cumplir con dichas actividades (producción, comunicación y difusión de la información) requieren permisos y las actualizaciones liberadas por el fabricante, garantizando su correcto funcionamiento. Para ello, se hace necesario adelantar un proceso de renovación y actualización de la suscripción del software licenciado, de conformidad con las características técnicas expresas en este documento. Las licencias Creative Cloud incorporan herramientas especializadas necesarias para el desarrollo de las actividades propias de la Oficina Asesora de Relacionamento y Comunicaciones.

Ahora bien, en el marco del Acuerdo Distrital 927 de 2024, *“Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024- 2027 “Bogotá Camina Segura”*, la Orquesta Filarmónica de Bogotá articula acciones bajo las premisas del objetivo estratégico *“Bogotá confía en su bienestar”* según el cual se espera que la ciudad sea el sitio donde sus habitantes quieran estar y puedan desarrollar todo su potencial, un lugar en el que la ciudadanía pueda elegir que ser y hacer. De manera particular, enfoca sus esfuerzo en la adopción y desarrollo del programa Bogotá deportiva, recreativa, artística, patrimonial e intercultural, desarrollando actividades artísticas y culturales como parte de los ejercicios que propenden por el desarrollo humano y el disfrute de los derechos culturales, asumiendo el reto de Bogotá, como Ciudad Creativa de la Música, en el cual esta entidad, a través de sus diferentes agrupaciones, promueven la música sinfónica y lírica con difusiones de sus diferentes actividades en múltiples medios de comunicación, cargue total o parcial de conciertos en las diferentes plataformas, entre otros.

En este sentido, dichas actividades desarrolladas a través de la oficina en comento para el fortalecimiento de las actividades de la entidad y de la Dirección Filarmónica propiamente se encuentran alineadas con la meta prevista en el Plan Operativo Anual de Inversiones-POAI, de *“Apoyar la gestión misional para el relacionamiento y las comunicaciones”*, dentro del Proyecto 8128 *“Fortalecimiento Ciudad Creativa de la Música Bogotá D.C.”*, rubro 0230117330120240171, meta: Lograr 7.000.000 de asistencias a actividades culturales y artísticas.

En virtud de lo anterior y para el desarrollo regular de las funciones de edición audiovisual, diseño gráfico y gestión de medios a cargo de la Oficina Asesora de Relacionamento y Comunicaciones, se requiere la renovación y actualización de la suscripción de tres (03) licencias de software Adobe Creative Cloud for teams- All Apps, ALL, Multiple Platforms, Multi Latin American Languages Gobierno ya que la vigencia de las mismas está próxima a expirar, por lo que se hace imperativo contratar su suministro a través de la modalidad de Mínima Cuantía, dado que el valor estimado no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad.

De igual manera, la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2026, tal y como se relaciona en la plataforma SECOP II.

CÓDIGO	OBJETO	MODALIDAD DE CONTRATACION	VALOR
81111508 81112501	OFB-I-27-2026 RENOVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE ADOBE PARA LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ	Mínima Cuantía	\$15.000.000

3. OBJETO

“OFB-I-27-2026 RENOVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE ADOBE PARA LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ”

3.1 ALCANCE DEL OBJETO

N/A.

3.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:				
1. Segmento	2. Familia	3. Clase	4. Producto	5. Descripción
81	11	25	81112501	Servicio de licencias del software del computador
43	23	21	43232103	Software de creación y edición de video
43	23	21	43232107	Software de creación y edición de páginas web
81	11	15	81111508	Servicios de implementación de aplicaciones

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Para la renovación de la suscripción del Licenciamiento Adobe, se deberán cumplir las siguientes especificaciones mínimas de carácter técnico:

El contratista deberá renovar la suscripción a la última versión del Licenciamiento Adobe para la Orquesta Filarmónica de Bogotá, por el término de un (1) año, compatible con versiones de Mac OS X y Windows 10.

Dos (2) licencias de Creative Cloud Todas las aplicaciones, número del plan VIP 70EE78400D3B89FFEF7A, deberán estar vigentes a partir del acta de inicio.

Una (1) licencia de Creative Cloud Todas las aplicaciones, número del plan VIP 5881173649EA9819D1CA, deberá estar vigente a partir del tres (3) de diciembre de 2026 por el término de un (1) año.

ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Licencia	Rnw CCT VIP Gobierno Creative Cloud for teams All apps ALL Renovación CCT Múltiple Platforms Multil latín American Languages 12 meses 1 User Level 1 1-9	3

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES EN EL MARCO DEL CONTRATO.

5.1. OBLIGACIONES GENERALES.

1. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
2. Presentar a la Orquesta Filarmónica de Bogotá, dentro de los plazos establecidos, los documentos requeridos para la ejecución del contrato, de acuerdo con los requisitos especificados en los documentos del proceso y en el contrato que se celebre.
3. Constituir la garantía única conforme a lo estipulado en el contrato y asegurar su vigencia durante el tiempo pactado, incluyendo las modificaciones que puedan surgir durante la ejecución del mismo.
4. Prestar con plena autonomía, técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad los servicios objeto del contrato.
5. Informarle a la supervisión del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.

6. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Orquesta y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
7. Asumir la responsabilidad total en el caso de accidentes por el deterioro o daño de los bienes utilizados o intervenidos de propiedad de la orquesta durante el desarrollo del contrato, si fuere del caso.
8. Presentar para el pago la factura y comprobante de aportes a la seguridad social. (Salud y pensión).
9. Diligenciar el formato entregado por la Entidad, con el fin de realizar el pago por transferencia, en caso de aplicar.
10. De acuerdo con la Circular número 001 de 2011, expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá, el Contratista se compromete a no contratar menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.
11. En caso de que, como resultado de las obligaciones del contrato, el contratista deba entregar bienes adquiridos por la OFB, será obligación del supervisor realizar la entrega e ingreso de dichos elementos al almacén de la Entidad.
12. Suscribir el acta y demás documentos inherentes a la liquidación del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
13. El CONTRATISTA se obliga a suministrar anualmente a la Orquesta Filarmónica de Bogotá la información relativa a su naturaleza jurídica. Igualmente, se obliga a informar en cualquier tiempo a la OFB sobre hechos de naturaleza jurídica, económica o financiera relativos a la sociedad, a su matriz, filiales, socios o administradores (en adelante "Sujetos") que puedan llegar a generar un cambio significativo en la evaluación y/o gestión de los riesgos asociados al contrato celebrado entre las partes. Para el cumplimiento de esta obligación, la OFB comunicará al CONTRATISTA la información en los términos, canales y oportunidad que la entidad establezca.
14. El CONTRATISTA deberá informar a la Orquesta Filarmónica de Bogotá sobre la existencia de investigaciones judiciales o administrativas y su estado, providencias judiciales como medidas de aseguramiento o cautelares, condenas o aplicación de principios de oportunidad que involucren a los Sujetos, tanto en Colombia como en el extranjero, siempre que se trate de conductas correspondientes a delitos contra la fe pública, el orden económico social, la administración pública, y contra la eficaz y recta impartición de justicia, previstos en la ley penal colombiana o en la del Estado en el que se encuentre domiciliado el Sujeto correspondiente (en adelante "Actos de Corrupción"). También deberá proveer dicha información en los casos en que las conductas infrinjan alguna de las conductas que los Estados se han comprometido a sancionar bajo el marco de la Convención Internacional de Lucha contra la Corrupción, la Convención Interamericana de Lucha contra la Corrupción, y la Convención de Lucha contra El Cohecho de funcionarios Públicos en el Extranjero, de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OECD).
15. El CONTRATISTA deberá suministrar en cualquier tiempo a la Orquesta Filarmónica de Bogotá la información que le sea requerida por éste en relación con su participación o la de cualquiera de los sujetos vinculados con "Actos de Corrupción", bien sea presuntos o demostrados. Es deber de la Entidad adoptar las medidas que resulten procedentes para salvaguardar la confidencialidad de la información que sea suministrada por el CONTRATISTA en virtud de esta obligación y respetar el debido proceso y presunción de inocencia.
16. El CONTRATISTA se obliga a acceder y a leer el contenido del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, y el Código de Integridad del Servido Público del Distrito (Decreto Distrital 118 de 2018) y el Colombiano (Ley 2016 de 2020), motivo por el cual se compromete a respetar y a acatar en su integridad los principios y lineamientos allí establecidos.
17. El CONTRATISTA se obliga a abstenerse de dar, prometer, ofrecer, entregar, solicitar, exigir o aceptar, directa o indirectamente, contra prestaciones provenientes o destinadas a la OFB o a sus representantes y, en general, a cualquier persona natural o jurídica con las que interactúe en el marco de la ejecución de los servicios, con el fin de obtener una ventaja indebida en provecho propio o de un tercero.
18. La Orquesta Filarmónica de Bogotá podrá terminar unilateralmente la relación con el CONTRATISTA en aquellos eventos en los que cualquiera de los Sujetos haya sido condenado o le haya sido concedido un principio de oportunidad por actos de corrupción, incluidos los delitos contra la fe pública, el orden económico social, la administración pública, y contra la eficaz y recta impartición de justicia. La Entidad podrá ejercer su competencia sancionatoria contractual en los términos previstos en este contrato y los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011 por el incumplimiento de esta obligación, así como ejercer las demás acciones civiles, penales, administrativas, fiscales o disciplinarias a que haya lugar".
19. Vincular y reportar al supervisor del contrato el porcentaje de mujeres durante todo el período de ejecución, de conformidad con los porcentajes establecidos a continuación y atendiendo los perfiles y la experiencia requeridos.

Asimismo, deberá garantizarse el cumplimiento de los derechos laborales del personal vinculado, conforme a la modalidad de contratación empleada y a lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto Único Sectorial 643 de 2025, cuando resulte aplicable.

Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución del contrato o convenio:

A partir del 1 de junio de 2021	A partir del 1 de junio de 2022	A partir del 1 de junio de 2023
43,5%	45,5%	49,5%

En cumplimiento de lo anterior, se debe justificar la aplicación o no del Decreto Único Sectorial 643 de 2025 en el numeral 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.

Para la verificación será válida la manifestación bimensual bajo juramento del representante legal y del revisor fiscal del contratista (si aplica), acompañada de copia de los respectivos contratos, sin perjuicio de que el supervisor (a) del contrato solicite otros mecanismos de verificación.

20. El contratista, en desarrollo de las actividades contractuales, dará estricto cumplimiento a los lineamientos, normas, reglamentos, orientaciones y leyes ambientales aplicables. (Cuando aplique).
21. El (La) contratista debe asegurar que los equipos tecnológicos (Criterios de sostenibilidad para servicio de software), que serán utilizados para la obligación contractual deben cumplir con norma técnica de bajo consumo energético y con las especificaciones técnicas exigidas. Así mismo, deben contar con tecnología de reducción de emisión de sustancias químicas y/o radiación electromagnética RF. En este sentido, los equipos deben cumplir como mínimo con la Directiva RoHS adoptada por la comunidad europea orientada a reducir el uso de sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos o cumplir con un programa de sostenibilidad ambiental vigente. (Cuando aplique).
22. El contratista debe participar en la implementación y mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de Calidad SGC y del Modelo Estándar de Control Interno MECÍ, así como del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA, dentro de los parámetros de las normas que los regulan y de acuerdo con las directrices de la OFB. (Cuando aplique).
23. Garantizar el no uso de elementos de asbesto cemento, en cumplimiento a la ley 1968 de julio de 11 de julio de 2019 en donde a partir del primero (1) de enero de 2021 se prohíbe explotar, producir, comercializar, importar, distribuir o exportar cualquier variedad de asbesto y de los productos elaborados en el territorio nacional con el fin de preservar la vida, la salud y el ambiente de los trabajadores y todos los habitantes del país frente a los riesgos que representa la exposición al asbesto para la salud. (Cuando aplique).
24. El contratista deberá garantizar el cumplimiento a la ley de prohibición de plásticos de un solo uso como son: 1. Bolsas de punto de pago utilizadas para embalar, cargar o transportar paquetes y mercancías, excepto aquellas reutilizables o de uso industrial. 2. Bolsas utilizadas para embalar periódicos, revistas, publicidad y facturas, así como las utilizadas en las lavanderías para empacar ropa lavada. 3. Rollos de bolsas vacías en superficies comerciales para embalar, cargar o transportar paquetes y mercancías o llevar alimentos a granel, excepto para los productos de origen animal crudos. 4. Envases o empaques, recipientes y bolsas para contener líquidos no preenvasados, para consumo inmediato, para llevar o para entregas a domicilio. 5. Platos, bandejas, cuchillos, tenedores, cucharas, vasos y guantes para comer. 6. Mezcladores y pitillos para bebidas. 7. Soportes plásticos para las bombas de inflar. 8. Confeti, manteles y serpentinas. 9. Envases o empaques y recipientes para contener o llevar comidas o alimentos no preenvasados conforme a la normatividad vigente, para consumo inmediato, utilizados para llevar o para entregas a domicilio. 10. Láminas para servir, empacar, envolver o separar alimentos de consumo inmediato, utilizados para llevar o para entrega a domicilio. 11. Soportes plásticos de los copitos de algodón o hisopos flexibles con puntas de algodón. 12. Mangos para hilo dental o porta hilos dentales de uso único. 13. Empaques, envases o cualquier recipiente empleado para la comercialización, al consumidor final, de frutas, verduras y tubérculos frescos que en su estado natural cuenten con cáscaras; hierbas aromáticas frescas, hortalizas y hongos frescos. Podrán emplearse tales empaques, envases o recipientes para garantizar la inocuidad de los alimentos, prevenir la pérdida o el desperdicio de alimentos, y/o proteger la integridad de estos frente a daños, siempre y cuando los materiales empleados sean en su totalidad reciclables y/o reciclados, conforme lo

permita la normatividad sanitaria, y cuenten con metas de reincorporación en un modelo de economía circular. 14. Adhesivos, etiquetas o cualquier distintivo que se fije a los vegetales. (Cuando aplique).

25. Adoptar y mantener durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato en la Orquesta Filarmónica de Bogotá, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo por parte de sus trabajadores. PARÁGRAFO: Para los efectos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, el contratista debe cumplir con todas las responsabilidades y actividades descritas en el Decreto 1072-2015, Resolución 0312 de 2019, los Documentos TH-M-01 Manual del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, MC-T-08 Política de Fortalecimiento Institucional y demás legislación vigente. Cuando aplique.

5.2. OBLIGACIONES AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SGSST.

1. Obligaciones del contratista frente al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST
2. Procurar el autocuidado y la preservación integral de su salud, adoptando hábitos y conductas seguras durante la ejecución del contrato.
3. Disponer y utilizar de manera adecuada los elementos de protección personal requeridos para el desarrollo de la actividad contratada, asumiendo el contratista el costo de los mismos.
4. Reportar de manera inmediata a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y notificar a la Orquesta Filarmónica de Bogotá la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o enfermedades laborales que se presenten en el marco de la ejecución contractual.
5. Participar en las actividades de prevención y promoción de la seguridad y la salud en el trabajo organizadas por la Orquesta Filarmónica de Bogotá o por la ARL.
6. Cumplir con las normas, reglamentos, protocolos e instrucciones establecidas en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST adoptado por la Orquesta Filarmónica de Bogotá

5.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

En desarrollo del objeto general del contrato, además de las obligaciones generales y de las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás que aclaren, modifiquen, reglamenten o adicionen, el contratista se obliga a:

1. Realizar la correspondiente suscripción del Licenciamiento Adobe para la utilización de la Suite Adobe Creative Cloud, actualizadas con las últimas versiones sobre el software, que sean liberadas por el fabricante, últimos lanzamientos de mejoras durante el plazo de ejecución y la vigencia de las licencias.
2. Renovar las licencias en las cantidades y especificaciones técnicas solicitadas en los términos del proceso contractual por el Supervisor del contrato.
3. Entregar al Supervisor el documento con el código de usuario y la respectiva contraseña de cada una de las tres (3) licencias contratadas, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4. Especificaciones de orden técnico.
4. Cumplir con las especificaciones técnicas indicadas en el presente contrato.
5. Garantizar la duración del servicio de renovación de la suscripción a la última versión del Licenciamiento Adobe, a favor de la Orquesta Filarmónica de Bogotá por el término de un (1) año contado a partir de la activación.
6. Proveer, una vez sean renovadas las licencias, contacto de soporte 24/7 para que la Orquesta Filarmónica de Bogotá pueda reportar los inconvenientes presentados sin que se genere costo adicional.
7. Garantizar el apoyo técnico, sin costo adicional, vía telefónica, chat en línea o e-mail, para la activación del Licenciamiento Adobe bajo la Suite Adobe Creative Cloud, durante el tiempo de vigencia de las licencias, en un término no mayor a ocho (8) horas hábiles siguientes a la solicitud.
8. Responder por los documentos físicos o magnéticos elaborados o entregados con ocasión de la ejecución del contrato, así como responder por la seguridad y el debido manejo de los documentos y registros propios de la institución para que reposen en la dependencia correspondiente.
9. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución de este, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.

10. Realizar los respectivos soportes de entrega y demás documentos solicitados por el Supervisor del contrato que permitan validar el cumplimiento del objeto contractual.
11. Las demás que se asignen de parte del supervisor y guarden relación con el objeto contractual pactado.

5.4. OBLIGACIONES DE LA ORQUESTA FILARMONICA DE BOGOTÁ

1. Ejercer la supervisión y seguimiento de la ejecución del contrato.
2. Suscribir el acta de inicio del contrato (cuando aplique).
3. Aprobar oportunamente la garantía que constituya el contratista conforme a los estudios y documentos previos.
4. Pagar al contratista el valor del contrato en la forma pactada, cumpliendo con los requisitos establecidos por la Ley.
5. Velar por la correcta ejecución del contrato a través del (la) Supervisor (a), quien será el conducto regular entre el contratista y la entidad, verificando que se cumplan de forma oportuna y a satisfacción la totalidad de las obligaciones.
6. Dar las instrucciones que requiera el contratista para la correcta ejecución del contrato.
7. Exigir el pago efectuado por el contratista por concepto de aportes a seguridad social y parafiscales de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que regulen la materia.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

6.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el presente análisis tiene como finalidad identificar y analizar las condiciones del mercado relacionadas con la renovación y actualización de la suscripción de licencias de software Adobe para la Orquesta Filarmónica de Bogotá, así como las características de la oferta y la demanda, los posibles proveedores, las condiciones técnicas y comerciales del mercado, el marco normativo aplicable y los principales riesgos asociados al proceso de contratación.

Lo anterior, con el propósito de contar con elementos técnicos, económicos y jurídicos que permitan estructurar adecuadamente el proceso contractual y determinar un presupuesto acorde con las condiciones del mercado, garantizando la satisfacción de las necesidades de la Entidad y el cumplimiento de los principios de planeación, economía, transparencia y selección objetiva, establecidos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

6.2. OBJETIVO DEL ESTUDIO DEL SECTOR

El presente capítulo desarrolla el análisis de la oferta y la demanda del mercado relacionado con la renovación y actualización de las licencias de software Adobe requeridas por la Orquesta Filarmónica de Bogotá, tomando como referencia, entre otros elementos, la información obtenida de proveedores y empresas que participan en este segmento del mercado, así como los precios y condiciones comerciales identificados.

El análisis efectuado permitirá establecer las condiciones económicas de referencia para la determinación del presupuesto oficial, procurando que este responda a las necesidades reales de la Entidad y a los precios observados en el mercado.

El presente estudio tiene los siguientes objetivos:

- Analizar las condiciones del mercado relacionadas con la renovación y actualización de la suscripción de licencias de software Adobe requerida por la Orquesta Filarmónica de Bogotá, identificando la oferta disponible, los posibles proveedores y las modalidades de comercialización existentes.
- Identificar las condiciones técnicas, comerciales y económicas que inciden en la adquisición y renovación de las licencias de software Adobe, con el fin de establecer parámetros que permitan estructurar el proceso contractual de acuerdo con las necesidades de la Entidad.

- Analizar los precios y condiciones económicas ofrecidas por proveedores del sector, con el propósito de contar con referentes de mercado que permitan determinar y sustentar el presupuesto oficial del proceso de contratación.
- Identificar los principales riesgos asociados al proceso de contratación y a su ejecución, considerando aspectos relacionados con la disponibilidad y continuidad de las licencias, condiciones de renovación, vigencia de las suscripciones, soporte y demás factores que puedan afectar el cumplimiento del objeto contractual.
- Establecer elementos técnicos, económicos y jurídicos que contribuyan a la adecuada estructuración del proceso de contratación, de conformidad con la normativa vigente y con los principios que rigen la contratación estatal.

6.3. INTRODUCCIÓN

El software especializado constituye una herramienta fundamental para el desarrollo de las actividades institucionales de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, particularmente aquellas relacionadas con la creación, edición, producción y gestión de contenidos gráficos, audiovisuales y documentales. En este contexto, las herramientas de Adobe Creative Cloud permiten atender necesidades asociadas a la elaboración y edición de piezas de comunicación, material audiovisual, documentos institucionales, contenidos digitales y demás productos requeridos para el cumplimiento de las funciones de la Entidad.

Entre las aplicaciones utilizadas se encuentran Adobe Acrobat, Adobe Photoshop, Adobe Illustrator, Adobe Premiere Pro y Adobe After Effects, herramientas que ofrecen funcionalidades especializadas para la edición de documentos, diseño gráfico, producción y edición audiovisual, ilustración y creación de contenidos digitales. Su disponibilidad y actualización permiten mantener la continuidad de los procesos que requieren este tipo de herramientas, así como disponer de funcionalidades y versiones vigentes conforme a las condiciones establecidas por el fabricante.

En este sentido, el presente análisis tiene como propósito examinar las condiciones del sector y del mercado relacionadas con la renovación y actualización de la suscripción de licencias de software Adobe para la Orquesta Filarmónica de Bogotá, considerando aspectos como las características del producto, las modalidades de licenciamiento, las condiciones de comercialización, la oferta disponible, los posibles proveedores y los factores técnicos y económicos que inciden en su adquisición.

El análisis permitirá contar con elementos de referencia para determinar las condiciones bajo las cuales se desarrolla la actividad económica objeto del proceso, establecer parámetros para la definición del presupuesto y contribuir a la adecuada estructuración del proceso de contratación, de acuerdo con las necesidades de la Entidad y las condiciones observadas en el mercado.

GLOSARIO

LICENCIA DE SOFTWARE

Es la autorización otorgada por el titular de los derechos sobre un software para utilizarlo bajo determinadas condiciones, términos y restricciones. De acuerdo con el modelo de comercialización establecido por el fabricante, las licencias pueden contemplar diferentes modalidades de asignación, número de usuarios, período de vigencia, funcionalidades, servicios asociados y mecanismos de administración.

LICENCIAS DE SOFTWARE ADOBE

Las soluciones de Adobe se comercializan mediante diferentes modalidades de suscripción y licenciamiento, de acuerdo con las necesidades del usuario o de la organización. Estas modalidades pueden incorporar acceso a aplicaciones, actualizaciones, servicios en la nube, herramientas de administración y otros servicios asociados.

TIPOS DE LICENCIAS ADOBE

1. Licencia Individual

Modalidad orientada a un usuario específico, que permite acceder a las aplicaciones y servicios contratados de acuerdo con las condiciones establecidas por Adobe.

Características principales:

- Acceso completo a las herramientas seleccionadas
- Actualizaciones automáticas
- Almacenamiento en la nube
- Administración sencilla desde una cuenta personal

2. Licencia para Equipos (Teams)

Modalidad dirigida a organizaciones que requieren administrar licencias para varios usuarios mediante herramientas de administración centralizada.

Características principales:

- Administración de usuarios desde el portal de Adobe Admin Console
- Acceso a todas las aplicaciones de Creative Cloud
- Asistencia técnica avanzada
- Almacenamiento colaborativo en la nube

3. Licencia para Empresas (Enterprise)

Modalidad orientada a organizaciones que requieren una administración de software a mayor escala y funcionalidades adicionales relacionadas con la gestión, seguridad y administración de usuarios.

Características principales:

- Seguridad avanzada y cumplimiento normativo
- Control centralizado del software
- Gestión flexible de usuarios y dispositivos
- Opciones de integración con sistemas de identidad institucional

4. Licencias para Educación/Gobierno

Adobe cuenta con modalidades y condiciones comerciales dirigidas a determinados sectores y tipos de organizaciones. Las características, productos, funcionalidades, precios y condiciones de adquisición dependen del plan contratado, del número de usuarios y de los términos establecidos por el fabricante o sus canales autorizados de comercialización.

Por lo anterior, para efectos del presente estudio, se deberán considerar las condiciones comerciales aplicables específicamente a la Orquesta Filarmónica de Bogotá, de acuerdo con las necesidades identificadas y las alternativas disponibles en el mercado.

6.4. CARACTERIZACIÓN DEL SECTOR

El mercado relacionado con las licencias de software Adobe se encuentra asociado principalmente al sector de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) y, específicamente, a la comercialización y prestación de servicios relacionados con software especializado, soluciones digitales y servicios en la nube.

Dentro de las actividades y segmentos relacionados con este mercado se pueden identificar:

SOFTWARE Y SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

- Comercialización y licenciamiento de software.
- Implementación y administración de soluciones de software.
- Servicios de consultoría tecnológica.
- Servicios de computación en la nube.
- Desarrollo e integración de soluciones tecnológicas.
- Servicios de soporte y asistencia técnica.
- Seguridad y gestión de tecnologías de la información.

CONTENIDOS DIGITALES

Las herramientas de software especializado también tienen aplicación en actividades relacionadas con:

- Diseño y producción de contenidos gráficos.
- Producción y edición audiovisual.
- Animación y creación de contenidos digitales.
- Diseño de piezas de comunicación.
- Producción de material multimedia.
- Estrategias de comunicación y contenidos digitales.

FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

El mercado también se relaciona con servicios de:

- Capacitación y entrenamiento en herramientas de software.
- Formación especializada en diseño gráfico y producción audiovisual.
- Soporte y acompañamiento técnico para el uso de las herramientas.

AGENTES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

Dentro de los principales agentes que intervienen en el sector de tecnologías de la información y específicamente en el mercado de software y soluciones digitales, se encuentran:

- Fabricantes y desarrolladores de software, como titulares de las soluciones tecnológicas y responsables de sus actualizaciones y condiciones de licenciamiento.
- Distribuidores y canales autorizados, encargados de la comercialización de licencias y servicios asociados.
- Empresas integradoras y proveedores de servicios tecnológicos, que pueden ofrecer servicios complementarios de implementación, administración, soporte y capacitación.
- Entidades del sector público, como demandantes de soluciones tecnológicas para el desarrollo de sus actividades institucionales.
- Empresas del sector privado, que requieren herramientas tecnológicas para sus procesos productivos, administrativos y de comunicación.
- Instituciones educativas y centros de formación, que demandan herramientas y servicios tecnológicos para actividades académicas y administrativas.

AGENTES DEMANDANTES DE SOFTWARE Y PRODUCTOS TIC

La demanda de este tipo de soluciones se encuentra presente en diferentes sectores de la economía, entre ellos:

- Sector público.

- Sector financiero.
- Sector de telecomunicaciones.
- Sector comercio.
- Sector industrial.
- Sector salud.
- Sector educativo y cultural.
- Empresas de servicios.
- Industrias creativas y de contenidos digitales.

En particular, para la Orquesta Filarmónica de Bogotá, la utilización de este tipo de software se encuentra relacionada con las necesidades institucionales de diseño, comunicación, producción audiovisual, edición documental y generación de contenidos digitales, por lo que la continuidad de las licencias resulta relevante para el desarrollo de las actividades que requieren dichas herramientas.

6.5. CLASIFICACIÓN Y DEFINICIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO

La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos **tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones**. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir de acuerdo con el servicio que realicen o al producto que comercialicen

La división economía clásica se estructura así:

- Sector primario: También denominado sector agrícola, engloba aquellas actividades económicas que se relacionan con la obtención de bienes y productos que provienen directamente de la naturaleza. Es decir, se trata del producto “directo”, que no ha obtenido ninguna conversión.

La agricultura es la principal actividad que se desarrolla dentro de este sector (sector agrícola), y se define como el conjunto de conocimientos y herramientas necesarias para la obtención de productos vegetales a través de su cultivo.

- Sector secundario: El segundo de los sectores económicos de Colombia según la división clásica, es el sector secundario (industrial). La característica principal de este sector es que de él forman parte todos aquellos procedimientos industriales que tienen el objetivo de transformar las materias primas obtenidas del primer sector (agrícola).

El producto final de estas transformaciones es aquel que ya se puede consumir. Dentro de este sector encontramos actividades económicas como: la minería, la construcción, las actividades textiles, etc.

- Sector terciario: El tercer sector económico es el de prestación de servicios, e incluye las actividades que tienen relación con este fin. Así, incluye las actividades que ofrecen/prestan algún tipo de servicio a la comunidad y a las empresas (es decir, a las personas en general).

Algunas de las actividades que encontramos en el sector terciario son: la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, las telecomunicaciones, las finanzas, etc.

Se trata de un sector importante para que la economía fluya. Así, resulta imprescindible su correcto funcionamiento para que los sectores económicos de Colombia ya mencionados resulten más productivos.

- Sector cuaternario, produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información.

Hoy en día puede decirse con certeza que el sector terciario o de servicios es enormemente importante para la economía. En efecto, el mismo emplea una enorme cantidad de mano de obra, a diferencia por ejemplo del sector secundario y primario, que requieren primeramente bienes de capital para su desarrollo. Existen incluso servicios que son enormemente sofisticados y de alto valor agregado, como por ejemplo el de los servicios financieros o los que atañen a algunas tecnologías específicas. Cabe como siempre hacer la diferencia en este sentido entre servicios

brindados por el sector privado y servicios brindados por el sector público, distinguiendo también en este último caso entre servicios que son irrenunciables y servicios que pueden privatizarse.

Los servicios son actividades que satisfacen necesidades, de la misma manera que sucede con los bienes. Obviamente, a diferencia de los bienes, son intangibles, es decir, son imposible de acumular. Además, los mismos solo pueden evaluarse con certeza en el momento en que son consumidos, porque antes es imposible comprender que grado de satisfacción nos proporcionarán, aspecto sobre el cual también se distinguen de los bienes. Hoy en día algunas de estas actividades son imprescindibles, significan una solución eficiente a distintos problemas de la sociedad; de hecho, puede decirse que este sector ha crecido enormemente con el paso de los años, crecimiento que tiene que ver con el desarrollo de la economía.

El sector de servicios o sector terciario se compone de las áreas de la economía tales como:

- 1) Comercio al por mayor y al por menor
- 2) Transporte y Almacenamiento
- 3) Alojamiento y servicios de comida
- 4) Información y Comunicaciones**
- 5) Actividades financieras y de seguros
- 6) Actividades inmobiliarias
- 7) Actividades profesionales, científicas y técnicas
- 8) Actividades de servicios administrativos y de apoyo
- 9) Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria
- 10) Educación
- 11) Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social
- 12) Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación
- 13) Otras actividades de servicios personales
- 14) Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio
- 15) Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales

De acuerdo con la naturaleza del objeto contractual, cuyo objeto consiste en la **“Renovación y actualización de la suscripción de licencias de software Adobe para la Orquesta Filarmónica de Bogotá”**, se identificó que las actividades económicas de los potenciales proveedores se encuentran principalmente clasificadas en el sector terciario, y respecto a la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) Rev. 4 A.C., en las siguientes categorías:

Sección J – Información y Comunicaciones:

- CIU 5820: Edición de programas de informática (software).

Sección J
Información y comunicaciones

División	Grupo	Clase	Descripción
División 58			Actividades de edición
	581		Edición de libros, publicaciones periódicas y otras actividades de edición
		5811	Edición de libros
		5812	Edición de directorios y listas de correo
		5813	Edición de periódicos, revistas y otras publicaciones periódicas
		5819	Otros trabajos de edición
	582	5820	Edición de programas de informática (software)
División 59			Actividades cinematográficas, de video y producción de programas de televisión, grabación de sonido y edición de música
	591		Actividades de producción de películas cinematográficas, video y producción de programas, anuncios y comerciales de televisión

6.6. FUENTES DE INFORMACIÓN ASPECTOS ECONÓMICOS

Para realizar este estudio se consultaron las siguientes fuentes en internet:

- Colombia Compra Eficiente SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co)
- Información del Portal de Información Empresarial.

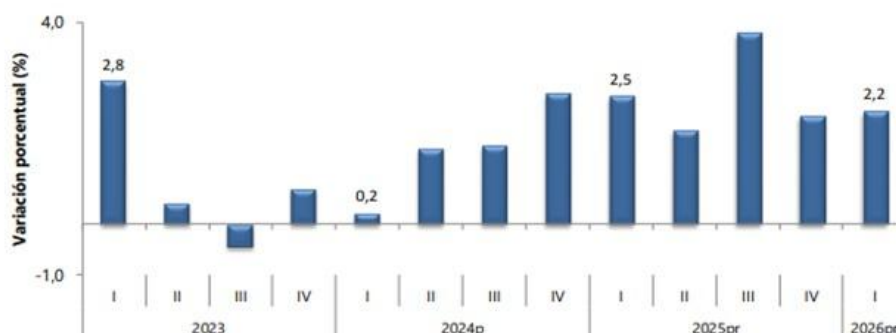
6.7. PRODUCTO INTERNO BRUTO

Es un indicador económico que refleja el valor monetario de todos los bienes y servicios finales producidos por un país o región en un determinado periodo de tiempo, normalmente un año. Se utiliza para medir la riqueza de un país.

6.8. INFORMACIÓN I TRIMESTRE 2026

Producto Interno Bruto (PIB) I trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2023-I / 2026pr-I



El gráfico 1 presenta la variación porcentual trimestral del Producto Interno Bruto (PIB) para el periodo comprendido entre 2023 y el primer trimestre preliminar de 2026, evidenciando el comportamiento de la actividad económica del país durante dicho periodo. En este sentido, se observa que durante el año 2023 la economía presentó un crecimiento moderado y algunas variaciones trimestrales, mientras que a partir de 2024 se evidencia una recuperación gradual y sostenida. Así mismo, durante 2025 se registran resultados positivos, reflejando un mejor desempeño económico. Finalmente, para el primer trimestre de 2026, el crecimiento del PIB se mantiene positivo, alcanzando una variación del 2,2%, lo cual evidencia la continuidad en la dinámica de recuperación económica del país.

PIB DESDE EL ENFOQUE DE PRODUCCIÓN

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

DANE

I trimestre de 2026^{pr}

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	3,2	1,4
Valor agregado bruto	2,2	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

6.8.1. COMPORTAMIENTO DE LA ACTIVIDAD INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de información y comunicaciones crece 1,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 1,1%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 8).¹

Tabla 8. Información y comunicaciones
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Información y comunicaciones	1,3	1,1

6.8.3. CONCLUSIONES

En conclusión, el comportamiento del sector de Información y comunicaciones durante el primer trimestre de 2026 evidencia una variación positiva del 1,3% frente al mismo trimestre de 2025 y del 1,1 % frente al trimestre inmediatamente anterior, de acuerdo con la serie ajustada por efecto estacional y calendario. Este comportamiento permite identificar una dinámica favorable del sector en el que se encuentra el mercado de software y servicios

¹www.dane.gov.co

tecnológicos, lo cual constituye un referente para el presente proceso de contratación. En particular, la renovación y actualización de las suscripciones de software Adobe responde a una necesidad de continuidad de las herramientas tecnológicas requeridas por la Entidad, dentro de un mercado que mantiene una evolución positiva y en el que existe oferta de soluciones y proveedores especializados.

6.9 ASPECTOS TÉCNICOS

Las licencias de software Adobe constituyen una herramienta tecnológica necesaria para el desarrollo de las actividades institucionales de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, particularmente aquellas relacionadas con la creación, edición, diseño, producción y gestión de contenidos gráficos, audiovisuales y documentales requeridos para el cumplimiento de sus funciones.

La renovación y actualización de las suscripciones de software Adobe permite garantizar la continuidad en el acceso y uso de las aplicaciones requeridas por la Entidad, evitando interrupciones en los procesos que dependen de estas herramientas y permitiendo disponer de las funcionalidades y actualizaciones correspondientes durante el período de vigencia contratado.

Las soluciones Adobe requeridas comprenden aplicaciones especializadas para diferentes necesidades institucionales, entre ellas Adobe Acrobat, para la gestión y edición de documentos; Adobe Photoshop e Illustrator, para la creación y edición de piezas gráficas; y Adobe Premiere Pro y After Effects, para la producción y edición de contenidos audiovisuales. La disponibilidad de estas herramientas facilita el desarrollo de piezas de comunicación institucional, contenidos digitales, material audiovisual y demás productos requeridos por la Entidad.

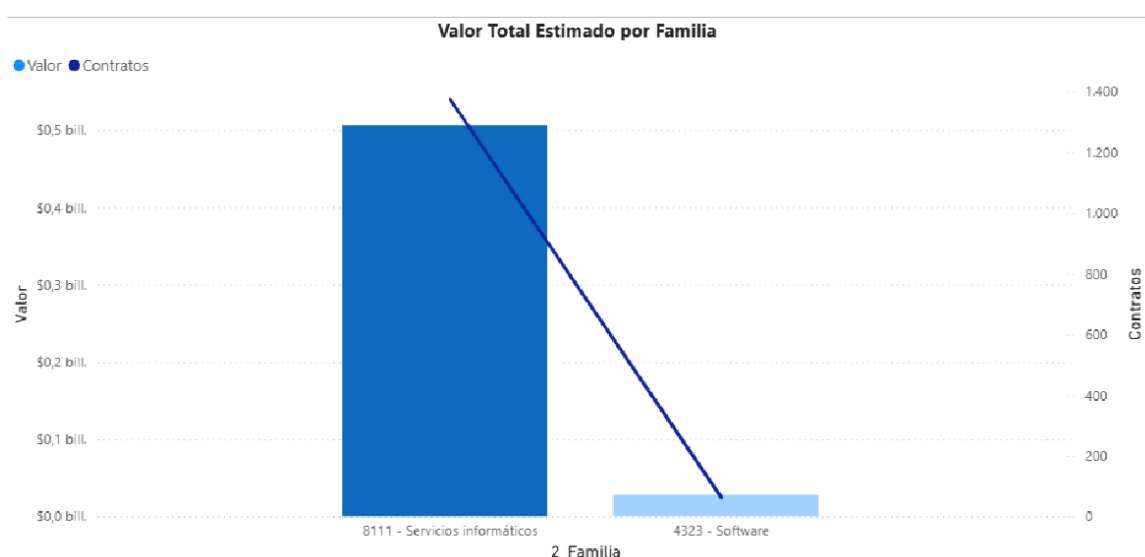
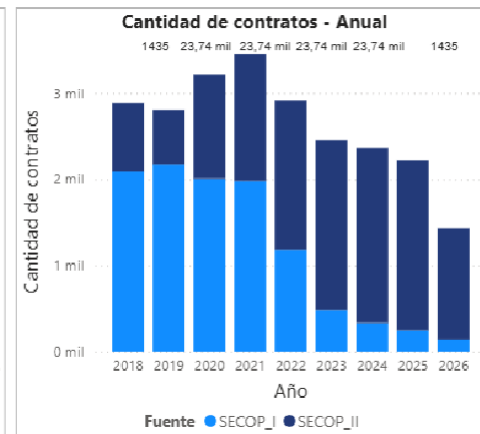
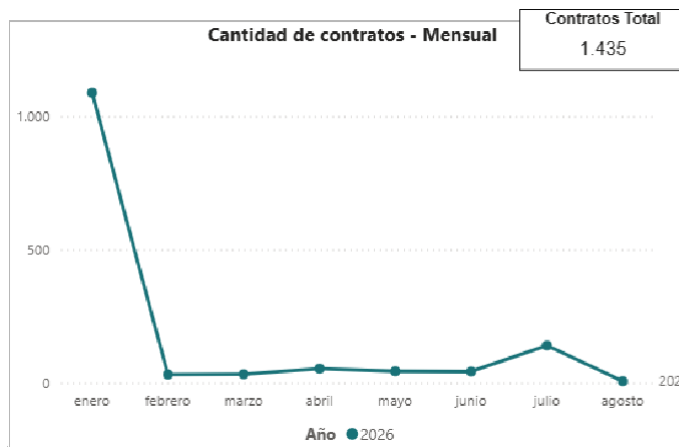
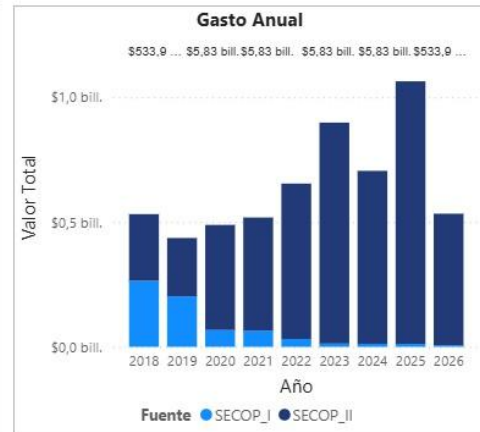
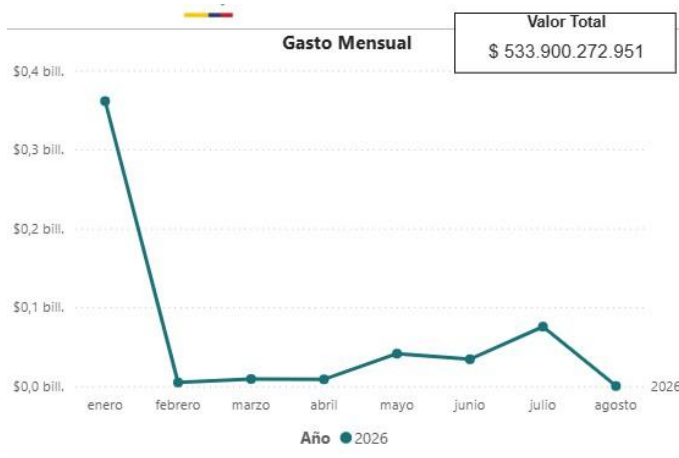
Desde el punto de vista técnico, la renovación deberá garantizar que las licencias correspondan a los productos y cantidades requeridas por la Orquesta Filarmónica de Bogotá, así como la continuidad de su vigencia, acceso a las actualizaciones y demás funcionalidades y servicios asociados al plan contratado, de acuerdo con las condiciones establecidas por el fabricante.

En este sentido, la renovación y actualización de las licencias contribuye al adecuado desarrollo de las actividades institucionales de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, al proporcionar herramientas especializadas que permiten atender de manera eficiente las necesidades de diseño, edición, producción audiovisual y gestión documental, favoreciendo la continuidad de los procesos y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

6.10. ANÁLISIS DE LA DEMANDA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Como parte del análisis del mercado, se utilizó la información disponible en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, mediante la herramienta del Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, tomando como referencia un nicho de mercado relacionado con la adquisición y renovación de soluciones de software y servicios informáticos.

Para el análisis se consideraron los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) 432321 – Software de edición y creación de contenidos y 811118 – Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas, los cuales permiten identificar el comportamiento de la contratación pública asociada al suministro de herramientas de software y servicios tecnológicos relacionados.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2026			Total		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8111 - Servicios informáticos	1373	\$506.138.443.499	94,80%	1373	\$506.138.443.499	94,80%
811118 - Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	1373	\$506.138.443.499	94,80%	1373	\$506.138.443.499	94,80%
4323 - Software	62	\$27.761.829.452	5,20%	62	\$27.761.829.452	5,20%
432321 - Software de edición y creación de contenidos	62	\$27.761.829.452	5,20%	62	\$27.761.829.452	5,20%
Total	1435	\$533.900.272.951	100,00%	1435	\$533.900.272.951	100,00%

De acuerdo con la información consultada para la vigencia 2026, se identificaron un total de **1.435 contratos**, por un valor acumulado de **\$533.900.272.951**. Del total registrado, **1.373 contratos**, equivalentes al **94,80%**, corresponden al código **811118 – Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas**, con un valor contratado de **\$506.138.443.499**. Por su parte, el código **432321 – Software de edición y creación de contenidos** registra **62 contratos**, equivalentes al **5,20%** del total, por un valor de **\$27.761.829.452**.

En particular, el comportamiento registrado para el código **432321 – Software de edición y creación de contenidos** resulta relevante para el presente proceso, toda vez que se relaciona con herramientas destinadas a la creación, edición y producción de contenidos digitales, dentro de las cuales se encuentran las aplicaciones especializadas de **Adobe** requeridas por la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

En cuanto al comportamiento mensual de la contratación durante la vigencia 2026, se observa una mayor concentración del valor y número de contratos en el mes de **enero**, seguida de una disminución durante los meses posteriores, con incrementos puntuales en determinados periodos. Este comportamiento responde a la dinámica propia de la contratación pública, condicionada por la planeación institucional, la programación de las necesidades, la disponibilidad presupuestal y los cronogramas establecidos por las diferentes entidades.

Respecto del comportamiento anual, la información evidencia que el mercado asociado a **software y servicios informáticos** presenta una participación permanente dentro de la contratación pública. En particular, el código **432321** registra contratación en diferentes vigencias, lo que permite identificar la existencia de una demanda institucional por soluciones de software orientadas a la edición y creación de contenidos.

Adicionalmente, la información analizada permite establecer que, dentro del nicho seleccionado para la vigencia 2026, el código **432321 representa el 5,20% del valor total contratado**, mientras que el código **811118 concentra el 94,80%**. Esta diferencia se encuentra relacionada con el mayor alcance del código 811118, que comprende servicios asociados a sistemas y administración de componentes informáticos, mientras que el código 432321 corresponde a un segmento más específico de software para edición y creación de contenidos.

En consecuencia, el comportamiento identificado permite evidenciar la existencia de un mercado activo de soluciones de software y herramientas para la creación y edición de contenidos, con participación de diferentes proveedores en la contratación pública. Para el presente proceso, esta información constituye un referente de mercado que, junto con las cotizaciones y demás fuentes consultadas, contribuye a establecer las condiciones económicas y comerciales para la renovación y actualización de las suscripciones de software Adobe de la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

El análisis de la información registrada en SECOP permite evidenciar que existe una demanda de soluciones de software para edición y creación de contenidos dentro de la contratación pública. Si bien los datos analizados comprenden un universo de contratación más amplio que el objeto específico del presente proceso, el comportamiento del código 432321 constituye un referente pertinente para identificar la dinámica del mercado. En consecuencia, los resultados obtenidos se complementan con las cotizaciones y condiciones comerciales recopiladas, las cuales permiten determinar de manera más precisa el valor y las condiciones de la renovación y actualización de las licencias Adobe requeridas por la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

6.11. ANÁLISIS DE LA OFERTA

El análisis del mercado permite evidenciar la existencia de proveedores especializados en la comercialización, distribución y renovación de licencias de software, quienes cuentan con capacidad técnica, operativa y comercial para atender los requerimientos de entidades públicas y privadas en materia de soluciones tecnológicas.

En particular, se identifica una oferta relacionada con la comercialización y renovación de suscripciones de software Adobe, mediante la cual los proveedores pueden suministrar las licencias requeridas por la Entidad, de acuerdo con los productos, cantidades, modalidades de licenciamiento y períodos de vigencia definidos. Esta oferta permite atender necesidades asociadas a herramientas para la creación, edición y producción de contenidos gráficos, audiovisuales y documentales.

Los proveedores que participan en este mercado pueden actuar como canales de comercialización, distribuidores o socios autorizados, de acuerdo con las condiciones establecidas por el fabricante, y ofrecen diferentes alternativas de licenciamiento y suscripción, así como servicios asociados a la administración de licencias, soporte y actualización, cuando estos se encuentren contemplados dentro del plan contratado.

En este contexto, se evidencia la existencia de oferta disponible en el mercado para atender la necesidad de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, teniendo en cuenta que la renovación de las suscripciones debe corresponder a las aplicaciones y cantidades requeridas por la Entidad, así como a las condiciones de vigencia y demás características técnicas establecidas para el proceso.

Por lo anterior, para efectos del presente análisis se consideran como referentes los proveedores que cuentan con capacidad para comercializar o gestionar la renovación de las suscripciones de software Adobe, cuyos precios y condiciones comerciales permiten establecer parámetros de comparación para determinar el valor estimado del proceso.

A continuación, se presenta una relación de algunos proveedores identificados en el mercado de comercialización y renovación de licencias de software, que constituyen una referencia para el presente análisis del sector.

Es importante precisar que:

- Las empresas relacionadas constituyen únicamente una muestra representativa del mercado y desde el punto de vista técnico, cuentan con la capacidad para ejecutar el proceso que se pretende adelantar; no obstante, dicho listado no comprende la totalidad de los oferentes existentes en el mercado.
- El orden en que se presentan las empresas no implica ningún tipo de jerarquización.
- La inclusión de las empresas en el presente listado no constituye recomendación alguna para el proceso de contratación a adelantar, y se presenta exclusivamente con fines de análisis del mercado objetivo del sector.

ITEM	RAZÓN SOCIAL
1	MEGACAD INGENIERIA Y SISTEMAS S.A.S
2	CONBVERGER IT
3	GROUP EXEGES
4	SOFTWARE IT
5	APROVISIONAR SOLUCIONES S.A.S
6	CREAR IMAGEN S.A.S
7	MEGACAD
8	IAC
9	GOLD SYS LTDA
10	UPKS
11	NOVENTIQ
12	XSYSTEM LTDA
13	PC MAC S.A

ITEM	RAZÓN SOCIAL
14	SOLINCO COLOMBIA S.A.S
15	C&S TECNOLOGÍA

Es importante resaltar que las empresas identificadas en el análisis del sector cuentan con experiencia comprobada, así como con la capacidad financiera, organizacional y jurídica suficiente para atender adecuadamente los requerimientos del objeto contractual. Estas condiciones las posicionan, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en el proceso de selección, como posibles oferentes idóneos para ejecutar el contrato, en cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas.

6.12 ESTUDIO DE MERCADO MYPIMES

De acuerdo al Decreto 1860 de 2021 las entidades estatales deben incluir en sus estudios previos un estudio de mercado de empresas Mi Pymes aplicables al proceso, para lo cual se realiza la respectiva verificación en el sistema de información de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES mediante los códigos de clasificación J5820 Edición de programas de informática (software), para los cuales se encontraron como posibles empresas MiPymes que podrían participar en el proceso contractual son los siguientes:

Punto de Entrada	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento de la dirección del domicilio
Pymes-Individuales	844001483	SOFU BIC SAS	J5820 - Edición de programas de informática (software)	CASANARE
Pymes-Individuales	900176591	NOVELL SOFTWARE NOLA S.A.S	J5820 - Edición de programas de informática (software)	BOGOTÁ D.C.
Pymes-Individuales	900227462	NEWSHORE GLOBALES SL SERVICIOS SUCURSAL COLOMBIA	J5820 - Edición de programas de informática (software)	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900424157	SCARAB SOLUCIONES COLOMBIA S.A.S.	J5820 - Edición de programas de informática (software)	VALLE
Pymes-Individuales	900425566	Praxis & Technology Group SAS - En reorganización abreviada	J5820 - Edición de programas de informática (software)	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900760696	EBANX COLOMBIA SOCIEDAD PR ACCIONES SIMPLIFICADA	J5820 - Edición de programas de informática (software)	BOGOTÁ D.C.
Pymes-Individuales	901598676	EMPRESA DE DESARROLLO INTELIGENTE Y SOSTENIBLE SAS	J5820 - Edición de programas de informática (software)	CORDOBA

6.13. ANÁLISIS DE LA DEMANDA ENTIDAD

Con el propósito de analizar el comportamiento histórico de la demanda de licencias de software Adobe por parte de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, se presenta a continuación la relación de los procesos de contratación adelantados por la Entidad en vigencias anteriores, tomando como referencia sus características, cantidades, valores y condiciones de contratación.

No. DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
557-2025	GOLD SYS	OFB-I-23-2025 Renovación y actualización de la suscripción de licencias de software adobe para la orquesta filarmónica de bogotá.	\$ 13.370.000

150-2024	MEGACAD INGENIERIA Y SISTEMAS S.A.S.	Renovación y actualización de la suscripción de licencias de software adobe para la Orquesta Filarmónica de Bogotá.	\$ 11.597.691
251-2023	MEGACAD INGENIERIA Y SISTEMAS S.A.S.	Renovación y actualización de la suscripción de licencias de software adobe para la Orquesta Filarmónica de Bogotá.	\$ 10.748.880
169-2022	SOFTWARE IT S.A.S	Renovación y actualización de la suscripción de licencias de software adobe para la Orquesta Filarmónica de Bogotá.	\$ 10.756.837
226-2021	Asesores & Consultores G&S S.A.S	Renovación y actualización de la suscripción de licencias de software adobe para la Orquesta Filarmónica de Bogotá.	\$ 12.684.282
125-2020	Bin Latinoamérica S.A.S	Renovación y actualización de la suscripción de licencias de software adobe para la Orquesta Filarmónica de Bogotá.	\$ 13.703.106

El análisis de los procesos adelantados por la Orquesta Filarmónica de Bogotá evidencia una demanda recurrente y sostenida de la renovación y actualización de las suscripciones de software Adobe, dado que este servicio ha sido contratado de manera continua durante las vigencias 2020 a 2025. En términos económicos, se observa una disminución del valor contratado entre 2020 y 2023, pasando de \$13.703.106 en 2020 a \$10.748.880 en 2023, seguida de un incremento en las vigencias 2024 y 2025, alcanzando \$11.597.691 y \$13.370.000, respectivamente. Este comportamiento permite evidenciar que, si bien el valor de la contratación ha presentado variaciones entre vigencias, la necesidad de mantener la continuidad de las licencias Adobe ha permanecido constante. Asimismo, la contratación ha sido atendida por diferentes proveedores, entre ellos Bin Latinoamérica S.A.S., Asesores & Consultores G&S S.A.S., Software IT S.A.S., Megacad Ingeniería y Sistemas S.A.S. y Gold Sys, lo que permite identificar la existencia de pluralidad de oferentes con capacidad para atender esta necesidad. En consecuencia, el comportamiento histórico constituye un referente relevante para la estructuración del proceso correspondiente a la vigencia 2026, particularmente para el análisis de la demanda y la determinación del presupuesto, sin perjuicio de considerar las condiciones técnicas y comerciales vigentes para las licencias requeridas.

6.14. REFERENCIA DE PROCESOS SIMILARES EN ENTIDADES ESTATALES

Como parte del análisis del sector, se consultaron procesos de contratación adelantados por entidades estatales a través de la plataforma SECOP II, relacionados con la adquisición de bienes de características similares al objeto del presente proceso, tal como se demuestra a continuación:

No. DE PROCESO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	OBJETO	VALOR
SED-MC-OTIC-053-2025	Mínima cuantía	Adquirir licencia de acrobat pro y adobe cloud para la secretaría de educación del distrito sed.	\$ 88.735.335
CPIQ-2026-011	Contratación Directa	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la renovación de la licencia ADOBE CREATIVE CLOUD SUITE COMPLETA por un periodo de un (01) año	\$ 1.805.000

178-MDN-COGFM-ESDEG-2025	Mínima cuantía	Renovación de licencias de: software autodesk: paquete de media & entertainment collection, software adobe creative cloud y software adobe captive y adquisición de la licencia freepik para la escuela superior de guerra "general rafael reyes prieto"	\$ 18.480.721
MC 030-2026	Mínima cuantía	Adquirir 3 licencias de Canva pro y 2 licencias de Adobe Creative Cloud (Suite Adobe Pro), destinados al cumplimiento de las funciones misionales y administrativas de la entidad, conforme a las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el presente anexo.	\$ 6.359.064
DEF-MC-22-2025	Mínima cuantía	Adquisición de licencias de Adobe Creative Cloud, para la gestión gráfica de la Defensoría del Pueblo.	\$ 41.967.240

En consecuencia, la revisión de procesos de contratación de otras entidades públicas permite establecer que las licencias Adobe constituyen una solución tecnológica con demanda en el sector público y con oferta disponible para su adquisición y renovación. Si bien los valores identificados presentan diferencias significativas, estos no resultan directamente comparables entre sí, debido a que cada proceso responde a necesidades particulares en cuanto a productos, cantidad de licencias, vigencia y alcance. Por lo tanto, estos antecedentes se consideran referentes para el análisis del mercado.

6.13 Medidas Afirmativas para Mujeres (Decreto Único del Sector Mujeres 643 de 2025): Al estar el servicio enmarcado en el sector de "Información y Telecomunicaciones", resulta aplicable lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto 643 de 2025. En consecuencia, el contratista deberá vincular y mantener el porcentaje mínimo de mujeres correspondiente a esta rama de actividad económica, esto es, el 49,5 % del personal destinado a la ejecución del contrato, con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables. Asimismo, se promoverá la vinculación de mujeres en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con lo previsto en dicha disposición.

6.15. ANÁLISIS APLICABILIDAD DEL DECRETO 287-2026

Frente a la aplicación del Decreto 287 de 2026, se precisa que las medidas de preferencia allí previstas no resultan aplicables al presente proceso de selección adelantado bajo la modalidad de mínima cuantía. Lo anterior, de conformidad con la Circular Externa 003 de 2026, en la que se señala que dichas medidas están previstas para modalidades de selección en las que operan mecanismos de evaluación, asignación de puntajes o criterios de desempate.

6.16. CONCLUSIONES

- Con fundamento en el análisis económico, técnico, comercial y de la demanda realizado para la renovación y actualización de la suscripción de licencias de software Adobe para la Orquesta Filarmónica de Bogotá, se concluye que el objeto contractual se encuentra asociado al mercado de software especializado para la creación, edición y gestión de contenidos digitales, en el cual participan el fabricante, distribuidores, canales de comercialización y proveedores autorizados para la comercialización y renovación de las suscripciones.
- El análisis de la oferta permitió identificar la existencia de proveedores con capacidad técnica, comercial y operativa para atender las necesidades de la Orquesta Filarmónica de Bogotá en materia de renovación de licencias Adobe. Las cotizaciones analizadas evidencian la disponibilidad de soluciones Adobe Creative Cloud Pro for Teams, con vigencia anual y características compatibles con las necesidades técnicas definidas por la Entidad. Asimismo, se identificaron diferencias en los valores ofertados, derivadas de las condiciones comerciales y características particulares de cada propuesta.
- El análisis de la demanda evidencia que las licencias de software Adobe constituyen una necesidad recurrente para la Orquesta Filarmónica de Bogotá, teniendo en cuenta que la Entidad ha adelantado procesos de

contratación para su renovación y actualización durante las vigencias 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025. Este comportamiento demuestra la continuidad de la necesidad institucional y la importancia de garantizar la disponibilidad de estas herramientas para el desarrollo de las actividades que requieren software especializado de diseño, edición, producción audiovisual y gestión documental.

- La revisión de procesos de contratación adelantados por otras entidades públicas durante las vigencias 2025 y 2026 permitió evidenciar la existencia de una demanda activa de soluciones Adobe, particularmente de Adobe Creative Cloud y Adobe Acrobat Pro, mediante diferentes modalidades de contratación. Los valores observados presentan variaciones de acuerdo con el número de licencias, productos incluidos, vigencia y alcance de cada proceso, por lo cual constituyen referentes de mercado que deben analizarse considerando las características específicas de la necesidad de la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

7 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

Con el propósito de determinar el valor estimado de la contratación, la Orquesta Filarmónica de Bogotá publicó una solicitud de cotización a través de la plataforma SECOP II, durante el período comprendido entre el 6 y el 13 de agosto de 2026, poniendo a disposición de los posibles oferentes el Anexo Técnico, en el cual se establecieron las especificaciones y condiciones requeridas para la ejecución del objeto contractual.

La solicitud de cotización puede ser consultada en el siguiente enlace:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10670669&isFromPubLicArea=True&isModal=False>

Como resultado de la publicación realizada en SECOP II, no se recibieron cotizaciones a través de dicha plataforma. Adicionalmente, con el propósito de ampliar la consulta del mercado, la Entidad solicitó cotizaciones mediante correo electrónico a las empresas MEGACAD INGENIERÍA Y SISTEMAS S.A.S., CONVERGER IT S.A.S. y GROUP EXEGES.

Las cotizaciones recibidas fueron objeto de revisión y análisis técnico, con el propósito de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, cantidades, vigencia y demás condiciones requeridas por la Entidad. Como resultado de esta verificación, se determinó que las cotizaciones presentadas por MEGACAD INGENIERÍA Y SISTEMAS S.A.S., CONVERGER IT S.A.S. y GROUP EXEGES cumplen con las condiciones técnicas establecidas, por lo cual fueron consideradas como referentes válidos para la elaboración del estudio de mercado y el análisis comparativo de precios.

METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Para la determinación del presupuesto oficial se analizaron de manera conjunta el histórico del Contrato 557 de 2025, actualizado mediante un IPC del 5,10%, y las tres (3) cotizaciones recibidas de **MEGACAD INGENIERÍA Y SISTEMAS S.A.S., CONVERGER IT S.A.S. y GROUP EXEGES.**

El valor histórico actualizado constituye un referente para observar la evolución del precio respecto de una contratación anterior, mientras que las cotizaciones obtenidas permiten conocer las condiciones económicas ofrecidas directamente por proveedores para la vigencia 2026.

En consecuencia, el antecedente del contrato 557 de 2025 actualizado con el IPC del 5,10% se utiliza de referencia dentro del análisis de mercado, junto con los valores obtenidos mediante la consulta directa a las cotizaciones allegadas. Esta información permite a la Entidad contar con diferentes referentes económicos para determinar un presupuesto oficial acorde con la necesidad identificada y con las condiciones actuales del mercado.

De conformidad con las orientaciones establecidas en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, se realizó el análisis de la información económica obtenida, considerando las cotizaciones que cumplen con las condiciones técnicas requeridas y el histórico del contrato tomado como referencia.

Para determinar el valor estimado de la contratación, se aplicó el promedio aritmético de estos cuatro (4) valores, metodología que permite considerar tanto el comportamiento histórico de la contratación de la Entidad como los precios ofrecidos directamente por los proveedores para la vigencia 2026.

El resultado obtenido constituye un valor de referencia sustentado en información histórica actualizada y en información económica recopilada directamente del mercado, permitiendo establecer un presupuesto acorde con la necesidad identificada y con las condiciones económicas para la contratación.

Los cálculos correspondientes al valor histórico, la actualización mediante el IPC y el promedio de los valores analizados se encuentran contenidos en el Anexo – Estudio de Mercado.

Como resultado de la aplicación de esta metodología, se obtuvo un valor de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$14.847.513)**, el cual representa una estimación objetiva, razonable y consistente con las condiciones identificadas en el mercado para la ejecución del objeto contractual.

En consecuencia, con fundamento en el estudio de mercado realizado, la metodología aplicada para la estimación del presupuesto oficial y la disponibilidad presupuestal de la Entidad, se establece como presupuesto oficial del presente proceso la suma de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$14.847.513)**, valor que incluye todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, así como los impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes a que haya lugar.

8. ASPECTOS PRESUPUESTALES

Marque "X" el rubro a partir del cual será vinculado el contrato:

Rubro Funcionamiento:		Rubro Inversión:	O23011733012024017101122
Número y nombre del Proyecto de inversión (cuando aplique):	Fortalecimiento Ciudad Creativa de la Música Bogotá D.C.		

El presente proceso de contratación se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal relacionada a continuación:

Número y fecha de CDP	718 de 29 de julio de 2026	Valor del CDP	\$15.000.000
------------------------------	----------------------------	----------------------	--------------

9. FORMA DE PAGO

La Orquesta Filarmónica de Bogotá pagará el valor del contrato mediante dos (2) pagos de la siguiente manera:

Un primer pago correspondiente al valor de dos (2) licencias con vigencia por un (1) año a partir de la firma del acta de inicio, una vez se entreguen y se activen las suscripciones del licenciamiento respectivo, previa presentación de la factura por parte del Contratista.

Un segundo pago correspondiente al valor de una (1) licencia con vigencia por un (1) año a partir del 03 de diciembre de 2026, una vez se entreguen y se activen las suscripciones del licenciamiento respectivo, previa presentación de la factura por parte del Contratista.

Para cada pago, la factura deberá estar acompañada de los respectivos soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y, cuando aplique, del ingreso al almacén. El pago estará sujeto a la disponibilidad de PAC y se realizará previa presentación de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor designado por la Orquesta.

Parágrafo: Los costos, gastos directos e indirectos impuestos, tasas y contribuciones de Ley a que haya lugar con ocasión al presente contrato corren por cuenta del contratista, para cuyos efectos la Orquesta Filarmónica de Bogotá, hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y se extenderá hasta la activación de la totalidad de las licencias objeto del contrato, sin superar en ningún caso el 30 de diciembre de 2026.

Lo anterior, sin perjuicio de que la vigencia de cada licencia será de un (1) año contado a partir de su respectiva activación, de conformidad con las especificaciones técnicas del proceso. En este sentido, dos (2) licencias Rnw CCT VIP Gobierno Creative Cloud for Teams All Apps ALL Renovación CCT Multiple Platforms Multi Latin American Languages, 12 meses, 1 User Level 1-9, correspondientes al plan VIP 70EE78400D3B89FFEF7A, deberán estar vigentes a partir del acta de inicio; y una (1) licencia de la misma especificación técnica, correspondiente al plan VIP 5881173649EA9819D1CA, deberá entrar en vigencia a partir del tres (3) de diciembre de 2026, por el término de un (1) año.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El CONTRATISTA realizará las actividades propias del objeto, en ciudad de Bogotá D.C. y demás lugares que la Entidad determine.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Seleccione con una "x" la modalidad de contratación según corresponda					
Licitación Pública:		Selección Abreviada por Subasta Inversa:		Selección Abreviada por Acuerdo Marco de Precios:	
Selección Abreviada por Bolsa de Productos:		Selección Abreviada por Menor Cuantía:		Concurso de Méritos:	
Mínima Cuantía	X	Convocatoria Pública ESAL (DECRETO 92 DE 2017):			

La modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a la mínima cuantía contemplada en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023. De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al valor del presupuesto oficial. En este sentido, el artículo 2, numeral 5, de la Ley 1150 de 2007 establece:

"(...) ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...) 5. Contratación mínima cuantía: La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; (Negrilla fuera de texto) d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. PARÁGRAFO 1o. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional. PARÁGRAFO 2o. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003."

13. COMO RESULTADO DEL PROCESO SELECTIVO SE PRETENDE CELEBRAR UN CONTRATO DE:
(Señale con una X)

- Contrato de Obra ☐
- Contrato de Prestación de Servicios ☐
- Contrato de Compraventa ☐
- Contrato de Suministro ☒
- Otro ☐ ¿Especifique cuál? _____

14. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

a. REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes son la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación, conforme se detallan en el siguiente recuadro:

FACTORES DE VERIFICACIÓN		
1	Capacidad Jurídica	CUMPLE/ NO CUMPLE
2	Capacidad Técnica /Experiencia	CUMPLE/ NO CUMPLE
RESULTADO		CUMPLE/ NO CUMPLE

b. REQUISITOS JURÍDICOS

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (I) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (II) no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato. Los requisitos jurídicos exigidos se determinarán en el pliego de condiciones.

DIRECTIVA 001 DE 2011.

N/A

c. REQUISITOS TÉCNICOS

El proponente deberá presentar certificación dirigida a la Orquesta Filarmónica de Bogotá, expedida directamente por el fabricante, en la que conste que es su distribuidor autorizado o representante exclusivo para Colombia, para la renovación, venta y comercialización de las licencias de los productos Adobe (especificaciones de orden técnico). Quien no acredite la condición anterior podrá presentar la certificación de comercializador de los elementos mencionados en la presente ficha, expedida por el distribuidor autorizado o representante exclusivo para Colombia por el fabricante, adjuntando también la certificación que acredite tal condición.

Las certificaciones presentadas deben ser con fecha de expedición no superior a dos (2) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso contractual.

Si la certificación es expedida en el extranjero, el oferente debe allegar junto con la propuesta, dicho certificado en original o copia auténtica en traducción simple.

d. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - ACREDITACIÓN COMO DISTRIBUIDOR O COMERCIALIZADOR AUTORIZADO DE ADOBE.

El proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas descritas en este para aceptar todas y cada una de las condiciones técnicas del presente proceso. En caso de ser adjudicado, se compromete a ejecutar el objeto del contrato conforme a las especificaciones técnicas descritas en los anexos, respetando los términos, condiciones y plazos establecidos. No se aceptarán manifestaciones que contravengan o modifiquen las condiciones técnicas requeridas en los documentos del proceso. Si se encuentran manifestaciones en ese sentido, se procederá a la no habilitación técnica.

e. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de hasta dos (2) certificaciones u órdenes de compra correspondientes a contratos suscritos y ejecutados, expedidas por una entidad pública o privada, cuyo objeto u obligaciones se encuentren relacionados con la renovación o venta del licenciamiento Adobe Creative Cloud for Teams All Apps, ALL, Multiple Platforms, Multi Latin American Languages, y cuyo valor sumado sea igual o superior al 100 % del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, equivalente aproximadamente a 8,6 SMMLV. En caso contrario, la propuesta se evaluará como NO HABILITADA.

Para el cálculo de los SMMLV en la presentación de cada contrato, se tendrá en cuenta la fecha de terminación, de acuerdo con la siguiente tabla:

*Año	Valor Salario
2012	\$566.700
2013	\$589.500
2014	\$616.000
2015	\$644.350
2016	\$689.454
2017	\$737.717
2018	\$781.242
2019	\$828.116
2020	\$877.802
2021	\$908.526
2022	\$1.000.000
2023	\$1.160.000
2024	\$1.300.000
2025	\$1.423.500
2026	\$1.750.905

Para la acreditación de la experiencia de consorcios y uniones temporales, deberán tenerse en cuenta los siguientes criterios:

- El integrante que tenga mayor participación en el consorcio o unión temporal (conforme al documento de constitución), deberá acreditar por lo menos el 51% de la experiencia requerida.

- En caso de que el consorcio o unión temporal este conformado por dos o más miembros con igual porcentaje de participación, uno de los miembros deberá acreditar por lo menos el 51% de la experiencia requerida

Para los contratos ejecutados originalmente por consorcios o uniones temporales de los cuales haya hecho parte un integrante del proponente plural en este proceso, se validará la experiencia afectando el valor certificado por el correspondiente porcentaje de participación. Si el contrato ha sido ejecutado por los mismos integrantes del consorcio o unión temporal se contará como un contrato y no se afectará por porcentajes de participación.

En el caso que el objeto de la certificación tenga varios ítems, se debe especificar claramente cual corresponde al objeto de la presente convocatoria, el valor de esta será tenido en cuenta para la verificación de la experiencia.

Para verificar esta información, el proponente deberá allegar certificación de los correspondientes contratos, la cual debe contener como mínimo:

- (i) Nombre o razón social de la empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.
- (ii) Persona o empresa a la que certifican y el número de identificación.
- (iii) Objeto del contrato
- (iv) Cuantía del contrato o valor del contrato
- (v) Fecha de inicio y terminación del contrato
- (vi) Porcentaje del valor del contrato que ejecutó.

Para los contratos ejecutados originalmente por consorcios o uniones temporales de los cuales haya hecho parte un integrante del proponente plural en este proceso, se validará la experiencia afectando el valor certificado por el correspondiente porcentaje de participación. Si el contrato ha sido ejecutado por los mismos integrantes del consorcio o unión temporal se contará como un contrato y no se afectará por porcentajes de participación.

Si la certificación no contiene la información solicitada puede presentarse copia del contrato junto con el acta de recibo final o el acta de liquidación, facturas y/o cualquier otro documento equivalente, donde se pueda obtener la información requerida. Las copias de los contratos, actas de recibo final, actas de liquidación, facturas y/o cualquier otro documento equivalente, sólo se aceptarán como documentos aclaratorios de la certificación, en donde se evidencia la información requerida y no como documentos para acreditar la información exigida en la misma.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.

En caso de tratarse de un proponente plural, tipo consorcio o unión temporal, en ese proceso, se validará la experiencia afectando el valor certificado por uno o varios de sus miembros.

Cuando se trate de personas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, la entidad verificará la información sobre las condiciones de experiencia de los proponentes de la siguiente forma:

El oferente extranjero deberá acreditar mediante certificaciones la misma cantidad de contratos que los solicitados para los proponentes nacionales, las cuales deberán cumplir con los requisitos señalados en el presente numeral.

Si la certificación se encuentra en idioma distinto al castellano, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción simple al idioma oficial de la República de Colombia.

En caso de que los valores de las certificaciones allegadas con el fin de acreditar la experiencia se expidan en moneda diferente al peso colombiano (COP), la entidad tendrá en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha

en la cual se terminó el contrato. Para el efecto, se verificarán las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

CRITERIO DIFERENCIADOR MIPYMES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, el oferente que ostente la condición de Mipyme podrá acreditar hasta dos (2) certificaciones u órdenes de compra correspondientes a contratos con objeto u obligaciones similares o relacionadas con el objeto del presente proceso, cuya sumatoria sea igual o superior al setenta por ciento (70 %) del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

f. CAPACIDAD FINANCIERA

No aplica.

g. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

No aplica

h. FACTORES PONDERABLES O DE ESCOGENCIA

No aplica

15. RESUMEN DE LOS FACTORES PONDERABLES

No aplica.

16. RESUMEN DE LOS FACTORES DE ESCOGENCIA

No aplica.

17. DESCRIPCIÓN DE LOS FACTORES DE PONDERACIÓN

No aplica.

18. SUPERVISOR/INTERVENTOR Y OBLIGACIONES

La supervisión del contrato por parte de la entidad estará a cargo del Profesional Universitario 219-02 de la Oficina Asesora de Planeación y Tecnología- Área de Tecnologías de la Información, o quien designe el ordenador del gasto, quien tendrá a su cargo las siguientes atribuciones en el marco de lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011, en la Resolución 002 de 2 de enero de 2014 "Manual del Supervisor" y en las directrices internas de la entidad en especial las siguientes: 1) Velar por el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del presente contrato. 2) Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. 3) Verificar que el Contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los bienes y/o servicios contratados, conforme a lo estipulado en el presente documento. 4) Requerir al Contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente documento y en la propuesta presentada y aceptada por la Entidad. 5) Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato. 6) Informar a la Oficina Jurídica y de Contratación de la ORQUESTA con respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del Contratista. 7) Recibir la correspondencia del Contratista y hacer las observaciones que estime convenientes. 8) Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación. 9) En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Oficina Jurídica y de Contratación de la ORQUESTA, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. 10) Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el Contratista, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado. 11) Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. 12) Verificar que el contratista dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto 643 de 2025, relacionado con la vinculación y mantenimiento del porcentaje mínimo de mujeres aplicable durante la ejecución del contrato, garantizando la plena observancia de las normas laborales o contractuales correspondientes. 13) Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo el Contratista. Dicha certificación será requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar la ORQUESTA. 14) Remitir a la Oficina Jurídica y de Contratación de la ORQUESTA, en forma permanente y a medida que avance la ejecución del contrato, toda la información y documentos que surjan en desarrollo

de este, para efectos de mantener actualizada la respectiva carpeta contractual. 15) Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 16) Liquidar (SI APLICA) el contrato dentro de los términos establecidos en el Artículo 60 de la ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2017 que le sean aplicables y las demás normas que las regulan, complementan y modifican 17) Allegar a la Oficina Jurídica y de Contratación de la Orquesta el original del acta de liquidación para su publicación. (SI APLICA). 18) Una vez termine el plazo de ejecución del contrato radicar en la Oficina Jurídica y de Contratación de la Orquesta, para que obre dentro de la carpeta contractual la evaluación del proveedor. Dicha evaluación debe realizarse en el formato "GC-F-35 EVALUACIÓN DE PROVEEDORES" que se encuentra ubicado en la intranet (SI APLICA). 19) Instruir al contratista y sus trabajadores acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el contratista ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad.

19. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS, ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DESCRIPCIÓN DE RIESGOS (artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. Del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios y Documentos Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. El riesgo, es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el "Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación" elaborar la matriz que incluya todos los identificados dentro del proceso de contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo. **(Anexo Matriz de Riesgos)**

20. ANÁLISIS DE GARANTÍAS (Decreto 1082 de 2015)

Análisis que sustenta la exigencia de pólizas que garantizaran las obligaciones surgidas con ocasión del contrato.

Las clases de garantías y la suficiencia de la garantía están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. Marque con una x las garantías que se deberán solicitar para garantizar la correcta ejecución del contrato.

En los procesos de contratación los contratistas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales podrán otorgar, como mecanismos de cobertura del riesgo, las garantías de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, siempre que ampare los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato.

Cumplimiento: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, así como de su cumplimiento, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	X
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Para garantizar la calidad de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	X
Calidad del servicio: Para garantizar el cubrimiento de la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	X

21. LIQUIDACIÓN

El contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación.

22. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

Con el fin de determinar la procedencia de la limitación de la convocatoria a Mipyme, se verificó lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015. El valor del presente proceso es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), cuyo umbral para la vigencia 2026 corresponde a la suma de **QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$511.708.497).**

En consecuencia, el presente proceso es susceptible de ser limitado a Mipyme colombianas, siempre que durante el término previsto para formular observaciones a la invitación se reciban por lo menos dos (2) solicitudes de Mipyme que acrediten mínimo un (1) año de existencia y cumplan los demás requisitos establecidos en la normativa aplicable.

23. ANÁLISIS APLICABILIDAD DEL DECRETO 287-2026

Frente a la aplicación del Decreto 287 de 2026, se precisa que las medidas de preferencia allí previstas no resultan aplicables al presente proceso de selección adelantado bajo la modalidad de **mínima cuantía**. Lo anterior, de conformidad con la Circular Externa 003 de 2026, en la que se señala que dichas medidas están previstas para modalidades de selección en las que operan mecanismos de evaluación, asignación de puntajes o criterios de desempate.

24. ACUERDOS COMERCIALES

N/A

25. FIRMAS RESPONSABLES



JOSÉ ALBERTO ARROYO VALENCIA
Director Filarmónico

Elaboró aspectos técnicos: Juan Carlos Quintero Fierro- Profesional Universitario 219 – 02

Elaboró análisis del sector: Olga Pineda Suarez- Contratista Oficina Jurídica y de Contratación

Elaboró aspectos Jurídicos: Carolina Rojas Carvajal – Abogada contratista Dirección Filarmónica

Vo. Bo. Oficina Asesora de Relacionamento y Comunicaciones: Lina Arbeláez– Jefe OARC

Revisó: Hermann Camilo Cortés González - Contratista Dirección Filarmónica

Revisó: Gressy Sulena Cuesta Gutiérrez – Abogada Contratista Oficina Jurídica y de Contratación.

Aprobó: Jorge Alexander Rivas Chaves – Jefe Oficina Jurídica y de Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento. Así mismo, la información contenida en él es precisa, correcta, veraz y completa y por lo tanto se presenta a la Oficina Jurídica y de Contratación para su revisión y posterior inicio del proceso contractual.